



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio de respuesta a Modificación al registro de generadores por actualización, con número de bitácora 32/HR-0037/05/25

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en:

Artículo 6º, apartado A, fracción I .y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable

## V. Firma del titular del área.

Ing. José Luis Rodríguez León  
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_02\_2026\_SIPOT\_4T\_2025\_ART65\_FXXV, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2026

Disponible para su consulta en:

[https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA\\_02\\_2026\\_SIPOT\\_4T\\_2025\\_ART65\\_FXXV.pdf](https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV.pdf)



2026  
año de  
Margarita  
Maza



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-204/1550/2025

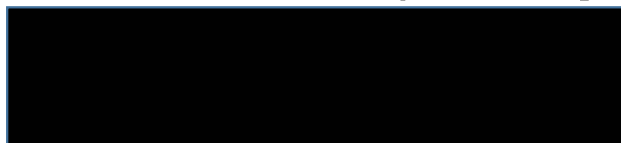
Bitácora: 32/HR-0037/05/25

NRA: IPN3205600095

Guadalupe, Zac., 05 de diciembre de 2025.

**Instituto Politécnico Nacional**

**Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Zacatecas (UPIIZ)**



At'n Roberto Oswaldo Cruz Leija  
Director

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Director de la UPIIZ del **Instituto Politécnico Nacional** el día 16 de mayo del 2025 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0037/05/25.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos generados.**
2. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **Solución con metales pesados, solución con cianuro de sodio, sales metálicas, agua con medicamentos.**
3. En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **Dentro de los laboratorios de la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Zacatecas (UPIIZ), por los diferentes proyectos que se tienen en los programas académicos se han llevado prácticas que anteriormente no se realizaban, en los laboratorios de esta Unidad Académica y por tal motivo se han generado otros residuos que no estaban registrados.**

Que la actividad principal del establecimiento es "Académica" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Circuito Cerro del Gato #202, Cd.





### Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-204/1550/2025

Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160, y los residuos peligrosos registrados con base a su registro 32/EV-0009/12/18, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
C1	Sustancias corrosivas ácida	0.015000
C2	Sustancias corrosivas álcalis	0.015000
S1	Solventes orgánicos	0.015000
S2	Solventes organoclarados	0.000100
O4	Aceite gastado con refrigerante	0.050000
SO4	Sólidos (Trapos impregnados con aceite y refrigerante)	0.000800
SO4	Sólidos (Pilas)	0.003000
SO5	Sólidos (Lámparas fluorescentes)	0.001000
SO5	Sólidos (residuos de jales mineros y metales pesados)	0.005000
SO4	Sólidos (envases de reactivos que contenían metales pesados)	0.003000
BI2	Biológico infeccioso-punzocortantes	0.003000
LR1	Líquido residual de proceso (corrosivo)	0.015000
LR2	Líquido residual de proceso (no corrosivo)	0.050000
O	Geles de proteína	0.000100
<b>Total</b>		<b>0.176000</b>

De acuerdo a la información presentada, se dan de alta los residuos peligrosos que se indican a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
C1	Solución con metales pesados	0.070500
C1	Solución con cianuro de sodios	0.050000
C2	Salas metálicas	0.100000
O	Agua con medicamentos	0.187000
<b>Total</b>		<b>0.407500</b>

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	0.176000
Residuos generados que se incorporan	0.407500
<b>Total actualizado</b>	<b>0.583500</b>



## Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-204/1550/2025

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º apartado A, fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 marzo de 2025 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador<sup>1</sup>**, con el **NRA: IPN3205600095**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la **Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería Campus Zacatecas del Instituto Politécnico Nacional**, el día 16 de mayo del 2025, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

### ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión en Zacatecas Presente.

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: IPN3205600095

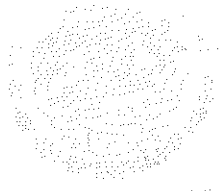
JLRL/jacf

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.





... ..



INDONESIA, WITH THE GREAT SPIRIT  
... ..  
... ..  
... ..

